Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, a instancia del Sr. Florentino Segarrundo Montéale, como propietario, se procesó el trámite de solicitud, descongelamiento sobre el lote de Terreno N°25 Manzana 52 situado en la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "F" Distrito Municipal N° 14, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante fotocopia validada de Testimonio N° 063/99 de fecha 11 de Enero de 1999 debidamente registrado en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.3.01.00.64250, se acredita el Derecho Propietario a favor de Florentino Segarrundo Montéale y Margarita Torrez De Segarrundo, sobre un predio con una superficie de 210.00 M2.

Que, de la fotocopia validada de Folio Real se evidencia el registro bajo Matricula N° 2.01.3.01.0064250 sobre lote de terreno ubicado en la Urbanización Bautista Saavedra U. V. "F", con una superficie de 210.00 M2 a favor de los interesados.

Que, por Resolución Técnica Administrativa N° 075/02 de fecha 25 de Junio 2002, se evidencia su aprobación vía Administrativa Municipal la planimetría de la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "F", la misma señala en su Artículo Segundo. - *"Se aclara que los terrenos de propiedad de las personas cuyos nombres figuran en la lista que se detalla, deberán quedar achurados en la planimetría final y los propietarios de terrenos que figuran en el cuadro y detalle establecido en el informe DOTCAU/U.U/185/2002, manzanas y lotes no se incluyen dentro la presente aprobación, por lo que no se dará curso a ningún trámite administrativo dentro del Municipio de El Alto, mientras no cumplan con la cesión de áreas en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de El Alto"*.

Que por copia validada de la Resolución Municipal N° 337/2002, de fecha 17 de Diciembre de 2002, se homologa con carácter excepcional la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 075/02 de fecha 25 de Junio del 2002.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: D.G.A.L./U.D.R.B.D.M/SJCA/INF.119/2018** de fecha 03 de Octubre de 2018, elaborado por la Asesora Legal – U.D.R.B.D.M.- D.G.A.L.- G.A.M.E.A., señala en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se tiene el registro del derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.4.01.0109685, ubicación Ex Finca Hichucirca, con una superficie de 1367.00 m2, mediante Escritura Pública N° 932/2008 de Fecha 12 de Mayo de 2008.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/RM-H/422/2018** de fecha 29 Noviembre del 2018, elaborado por el Arq. de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.- G.A.M.E.A, señala; se tiene una superficie total motivo de descongelamiento de 210.00 M2, superficie que se encuentra graficado y aprobado dentro la Manzana 52, de la Urbanización Bautista Saavedra U. V. "F", bajo los instrumentos legales ya mencionados. En cuanto a la documentación legal acredita una superficie de 210.00 M2, según folio Real bajo la Matricula 2.01.3.01.0064250 y Escritura Publica N°063/1999. El Cual señala, es procedente de acuerdo a los antecedentes informes que se adjuntan.

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/017/2019** de fecha 11 Enero del 2019, elaborado por el Asesor Legal Técnico U.A.T. – D.A.T.- G.A.M.E.A., concluye; el presente trámite cuenta con el respaldo técnico legal, debiendo procederse a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga el levantamiento de la Restricción Administrativa de congelamiento en Planimetría del lote de terreno N° 25 Manzana 52 de la Urbanización Bautista Saavedra U. V. "F", del Distrito Municipal N° 14.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T. - D.A.T. N° 013/2019**, de fecha 09 de Abril del 2019 años, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de **CONGELAMIENTO** que pesa sobre el Lote de Terreno N° 25 Manzana 52, con una superficie de 210.00 M2, ubicado en la **Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal "F" del Distrito Municipal N° 14**, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación:

MANZANA	LOTE	SUP/LOTE/m2
52	25	210.00 m2
TOTAL	**1**	**210.00 m2**

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal Técnica U.A.T. - D.A.T. Nº 013/2019 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sede Social del Sindicato Agrario Campesino El Ingenio de la ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Oscar Huanca Silva
SECRETARIO a. i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA EL ALTO La Paz - Bolivia

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia